

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REGULACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCALA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, FORMADO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES

Número de orden.....	Número de orden.....	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA de su nacimiento	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS en la Presidencia			TOTAL de servicios al Estado		
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
PERSONAL ACTIVO													
OFICIAL MAYOR, JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE													
1	1	D. Cecilio Fort y Morales de los Ríos, Conde de Morales de los Ríos.....	San Sebastián (Guipúzcoa).....	11 Noviembre 1878....	1	6	9	24	3	9	24	3	9
JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE													
2	1	D. Gregorio Martínez de Diego.....	Trigueros (Valladolid).....	24 Noviembre 1865....	1	6	9	26	9	9	26	9	9
JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE													
3	1	D. Jerónimo Calorrio Guillán.....	Calatayud (Zaragoza).....	30 Septiembre 1872....	1	6	9	21	2	7	21	2	7
JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE													
4	1	D. Jesús García Jiménez.....	Ocaña (Toledo).....	21 Enero 1877.....	1	6	9	29	2	2	29	2	2
JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE													
5	1	D. Arturo Lope García.....	Serón (Soria).....	22 Agosto 1874.....	1	6	9	20	11	7	31	9	24
6	2	Abilio Gervás Calvo.....	Laguna de Duero (Valladolid).....	24 Febrero 1872.....	1	6	9	21	11	15	21	11	15
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE													
7	1	D. Pedro Zapico Morán.....	Rucayo (León).....	3 Junio 1873.....	1	6	9	20	6	11	33	11	19
8	2	Emiliano de la Peña Avila.....	Paradinas de San Juan (Salamanca).....	11 Agosto 1872.....	1	6	9	19	6	11	32	4	13
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE													
9	1	D. Emilio Gil del Real y Peña.....	Puerto Principe (Habana).....	8 Agosto 1876.....	1	6	9	18	7	11	29	3	1
10	2	Abelardo Delgado y Bueno.....	Biarritz (Francia).....	7 Agosto 1893.....	1	6	9	11	9	14	11	9	14
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE													
11	1	D. Juan Bobigas Díaz.....	Valladolid.....	22 Agosto 1889.....	1	6	9	9	3	16	15	9	9
12	2	Celedonio Díaz Gutiérrez.....	Valle de Cabuérniga (Santander).....	20 Marzo 1886.....	1	6	9	7	5	9	19	9	27

Gaceta de Madrid.—Num. 7 7 Enero 1926 Anexo núm. 2.—Página 79

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Ayuntamiento de Sevilla	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1919 Al contado	5 por 100 Emisión 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1																	
2																	
3	832.800			80.100		80.000	37.500	89.500	462.000	51.400	12.500	83.000	42.500	37.500			1.191.600
4	618.200			269.000		19.500	94.500	51.000	317.000	97.000		80.000	12.500	11.000			1.568.700
5	879.600			62.000		4.000	144.500	299.500	386.500	61.500	94.000	35.500	15.000				1.484.100
6	861.400			21.900		15.000	31.000	54.000	304.500	94.500	8.700	23.000	9.000				925.400
7	611.500			97.300		91.500	171.500	20.500	464.500	18.000	26.500	87.500		2.000			1.633.800
8	175.100			62.200		8.000	19.500	19.500	194.000	3.700		33.000	7.500				622.500
9																	
10	542.700			50.400		18.800	295.000	179.500	232.000	38.300	11.000	89.000	12.500	39.000			1.503.000
11	209.800			71.000		41.500	62.500	24.500	659.500	30.500	5.400	25.500	50.500	3.500			1.235.200
12	629.700			55.100		13.000	58.500	35.500	693.500	212.900	3.500	39.000	156.500				1.897.200
13	891.400			67.000		28.500	12.000	149.500	263.000	41.000	12.500	33.500	25.500				1.028.900
14	480.8.0			51.000		7.000	128.500	9.000	438.000	42.500	6.500	68.000		12.500			1.248.800
15	51.500			7.500		50.000	25.000	19.000	417.000	13.500	29.500	6.000	12.500				631.500
16																	
17	883.400			85.000		108.000	287.500	195.000	693.500	23.000	12.000	75.000	6.000	45.000			1.818.400
18	453.100			78.500		13.500	29.000	68.000	392.500	87.300	2.000	373.000	17.500				1.504.400
19	839.900			45.500		18.000	53.500	192.500	349.000	19.500	2.000	48.000	115.000	25.000			1.207.900
20	298.400			89.000		78.500	126.000	74.500	1.287.000	30.800		96.500	6.500	29.000			2.114.200
21	238.300			12.000		24.500	82.000	22.500	183.000	65.000	25.000	22.000	10.500	12.500			697.300
22	62.200					9.000	79.000	7.500	43.000	5.000	40.000	12.500					686.202
23																	
24	374.700			43.400		55.000	55.000	41.000	1.322.000	23.000	16.500	153.500	2.000				2.092.100
25	143.400			32.000		12.500	228.500	140.500	1.658.000	8.500	28.000	52.000	30.500				2.333.900
26	527.100			79.500		44.000	122.500	157.000	1.115.500	58.000	5.000	117.000	8.500	5.000			2.229.600
27	289.400			9.200		1.500	102.000	25.000	554.000	10.000	30.000	88.500		12.500			1.102.100
28	1.116.100			93.100		65.500	34.500	53.000	782.500	44.200	5.500	106.000	20.500	19.000			2.336.900
29	107.500			72.000		50.000			260.500	35.500		7.000	11.500	34.500			578.500
30	1.659.000			48.700		174.500	285.000	219.000	864.000	24.000	12.500	311.500	64.500	58.500			3.721.700
	10.803.600			1.505.600		997.100	2.555.000	2.103.000	14.713.000	1.147.500	388.600	2.084.600	636.000	342.000			87.236.900

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Banco Hipotecario de España Cédulas	Canal de Isabell II	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	6 por 100						
					Al contado	Al contado	Emisión 1910						
1													
2	306.500		537.000			60.000	28.000	181.000	857.500				1.330.000
3	31.200		492.800			101.000	137.600	272.000	406.500				1.431.000
4	344.000		161.900			392.000	41.000	438.500	492.500				1.891.500
5	358.500		950.700			46.500	84.500	350.000	422.000				1.367.500
6	145.800		42.500		1.000	103.500	116.000	537.000	453.000				1.618.800
7	193.100		178.800			122.600	48.000	542.000	338.500				1.360.500
8													
9	178.200		260.100			241.000	28.000	317.500	560.500				1.563.800
10	109.900		85.500		1.500	38.000	21.000	481.500	291.000				1.048.800
11	137.800		317.900		5.000	50.500	11.000	179.500	605.000				1.208.700
12	208.700		284.400		1.500	123.000	32.000	94.500	379.000				1.123.100
13	498.500		241.900		13.500	141.000	38.500	692.500	392.500				2.010.400
14	223.400		133.100		9.500	48.000	8.500	301.000	271.000				1.000.500
15													
16	148.300		55.900			45.500	18.500	247.500	276.500				791.200
17	313.400		248.500			121.200	68.000	411.000	333.500				1.494.600
18	219.100		222.500			68.000	27.500	208.500	469.500				1.203.100
19	158.100		424.000			150.000	46.000	241.500	533.000				1.332.600
20	112.500		187.000			47.000	41.500	438.500	348.500				1.175.000
21	524.400		138.700		12.500	26.000	76.500	292.500	371.000				1.241.000
22													
23	81.500		121.000		6.500	97.000	29.500	363.000	376.000				1.082.100
24	136.100		191.200		17.500	28.000	546.000	238.500	386.000				1.604.900
25	124.500		123.000		81.000	61.500	64.500	415.500	353.500				1.233.500
26	136.300		138.800		12.000	150.500	92.000	446.000	263.000				1.288.800
27	401.400		151.800		77.500	47.500	18.000	514.000	306.500				1.516.700
28	224.800		61.500			120.500	27.500	109.500	205.000				748.900
29													
30	391.500		57.800		150.000	384.500	155.500	301.500	365.000				1.505.800
	5.681.600		5.030.700		391.000	2.861.300	1.747.000	8.568.500	9.023.000				23.903.100

Gaceta de Madrid.—Núm. 7
 7 Enero 1926
 Anexo núm. 2.—Página 37

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical y el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales.	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Junta de obras del Puerto de Bilbao	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	5.000	201.000	25.000	»	»	»	»	»	»	231.000
3	416.600	»	»	»	»	»	724.000	7.500	»	15.000	»	»	»	»	1.193.100
4	16.400	»	»	»	»	»	380.600	»	3.500	»	»	»	»	»	399.400
5	1.500	»	»	»	»	»	457.000	2.500	»	»	»	»	»	»	461.000
6	8.800	»	»	»	»	»	»	20.000	20.000	»	»	»	»	»	48.800
7	60.000	»	86.000	»	»	3.500	»	12.500	»	»	»	»	»	»	172.000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	8.500	»	68.000	»	»	61.000	148.500	3.000	»	60.000	»	»	»	»	337.000
10	5.000	»	144.000	»	»	»	135.000	4.000	»	25.000	»	»	»	»	313.000
11	46.000	»	»	»	»	6.000	1.203.000	45.000	»	25.000	»	»	»	»	1.324.000
12	5.000	»	»	»	»	45.000	515.000	15.000	»	»	»	»	»	»	580.000
13	3.200	»	»	»	»	»	4.500	37.500	45.000	25.000	»	»	»	»	116.200
14	43.000	»	»	»	»	»	4.500	2.500	»	»	»	»	»	»	50.000
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	23.500	»	»	»	»	»	»	23.500
17	22.700	»	»	»	»	9.500	5.000	11.500	»	»	»	»	»	»	48.700
18	»	»	»	»	»	25.500	127.800	»	»	»	»	»	»	»	153.000
19	»	»	»	»	10.000	10.500	374.000	8.500	»	»	»	»	»	»	403.000
20	22.500	»	»	»	»	»	»	19.500	»	»	»	»	»	»	42.000
21	»	»	10.000	»	»	38.500	3.140.000	5.000	»	55.000	»	»	»	»	3.248.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	15.000	»	3.500	»	»	»	»	»	»	18.500
24	33.500	»	»	»	»	»	30.000	»	»	»	»	»	»	»	63.500
25	»	»	»	»	»	»	5.000	25.000	»	11.500	»	»	»	»	41.500
26	11.500	»	»	»	»	40.000	510.000	7.500	»	»	»	»	»	»	569.000
27	2.500	»	»	»	11.000	»	»	9.000	»	»	»	»	»	»	22.500
28	50.000	»	58.000	»	»	»	150.000	»	»	»	»	»	»	»	258.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	5.000	»	4.000	»	»	»	»	12.500	»	»	»	»	»	»	21.500
	790.200	»	378.000	»	21.000	258.500	8.114.500	303.000	68.500	206.500	»	»	»	»	10.140.200

Madrid, 1.º de Diciembre de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Luis González de Junquitu	Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno de Barcelona	»	Fallecido.
José Sanmartín Herrero	Jefe de Administración de primera clase, excedente forzoso	Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno de Badajoz	Artículos 44 y 47.
Joaquín del Moral y Pérez Aloe	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Barcelona ...	Excedente	Artículo 41.
Vicente Tebar García	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jubilado	Artículo 88.
Ramón Benavides Maurell	Excedente	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Barcelona ...	Artículo 41
Manuel de Castro Rodríguez	Oficial de primera clase en el Gobierno de Salamanca	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Salamanca ..	Artículo 4.º
Rogelio Montejo Leonor	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Palencia	Oficial de primera clase en el Gobierno de Palencia	Artículo 4.º — Apartado E-a).
José María de Orellana y Carril	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Tarragona	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Tarragona	Artículo 4.º — Apartado E-a).
Ángel Garrido Riofrío	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Segovia	»	Fallecido.

Madrid, 4 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección Central, E. Ponce de León.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

Relación de las altas ocurridas en el Escalafón de los

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO			Fecha de ingreso.
		Fecha	Provincia.	Procedimiento.	
D. Diego Angulo Iñiguez	Doctor en Filosofía y Letras	18 Julio 1901	Huelva	O. L.	30 Julio 1925
Fidal Enrique Raurich Sas	Doctor en Farmacia	10 Septiembre 1892	Barcelona	O. L.	9 Noviembre 1925
José Escobedo y González Alberú	Doctor en Derecho	»	Oviedo	O. A.	16 Noviembre 1925
Manro Miguel Romero	Doctor en Derecho	»	Palencia	O. A.	16 Noviembre 1925
Gabriel Franco López	Doctor en Derecho	»	»	O. A.	23 Noviembre 1925
José Segovia Caballero	Doctor en Medicina	»	»	O. L.	30 Noviembre 1925
Cayetano Mergelina Lana	Doctor en Filosofía y Letras	»	»	O. A.	4 Diciembre 1925
Francisco Javier Palomas Bons	Doctor en Farmacia	»	»	O. A.	5 Diciembre 1925
Antonio Marín Ocete	Doctor en Filosofía y Letras	»	»	O. A.	5 Diciembre 1925
José Arturo Rodríguez Muñoz	Doctor en Derecho	»	»	O. A.	7 Diciembre 1925
Luis Paricot García	Doctor en Filosofía y Letras	»	»	O. L.	9 Diciembre 1925
Teodoro González García	Doctor en Derecho	»	»	O. A.	17 Diciembre 1925
Carlos Sanz Cid	Doctor en Derecho	»	»	O. A.	17 Diciembre 1925
Vicente Belloch Montañinos	Doctor en Medicina	23 Abril 1898	Valencia	O. A.	17 Diciembre 1925
Pedro Jorge Guillén Alvarez	Doctor en Filosofía y Letras	»	»	O. A.	19 Diciembre 1925
Angel Valbuena Prat	Doctor en Filosofía y Letras	»	»	O. A.	19 Diciembre 1925
José Alvarez Cienfuegos	Doctor en Derecho	»	»	O. A.	19 Diciembre 1925
Rafael García Duarte Salcedo	Doctor en Medicina	»	Granada	O. A.	22 Diciembre 1925
José Estella y Berráñez de Castro	Doctor en Medicina	3 Abril 1898	Salamanca	O. A.	23 Diciembre 1925
José Hernández Guerra	Doctor en Medicina	»	Canarias	O. A.	31 Diciembre 1925

Madrid 2 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, Enrique Carles.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Catedráticos de Universidad durante el año 1925.

Universidad en que han servido.	Cátedra que desempeñan en la actualidad.	F. cultad	Sec- cción.	Universidad en que sirven.	Categoría as- dística.....	Categoría ad- ministrativa	OBSERVACIONES
»	Teoría de la Literatura y de las Artes...	Filosofía y Letras.....	L.	Granada.....	E	•	•
»	Técnica física y Anatomía química.....	Farmacología.....	»	Santiago.....	E	•	•
»	Derecho canónico.....	Derecho.....	»	La Laguna.....	E	•	•
»	Procedimientos judiciales y Práctica fo- rense.....	Derecho.....	»	La Laguna.....	E	•	•
»	Economía política y Hacienda pública...	Derecho.....	»	Murcia.....	E	•	•
»	Patología quirúrgica.....	Medicina.....	»	Salamanca.....	E	•	•
»	Arqueología y Numismática y Epigrafía...	Filosofía y Letras.....	H.	Valladolid.....	E	•	•
»	Metabolismo farmacéutico vegetal.....	Farmacología.....	»	Barcelona.....	E	•	•
»	Palcografía.....	Filosofía y Letras.....	H.	Granada.....	E	•	•
»	Derecho penal.....	Derecho.....	»	La Laguna.....	E	•	•
»	Historia antigua y media de España...	Filosofía y Letras.....	H.	Santiago.....	E	•	•
»	Derecho político.....	Derecho.....	»	Murcia.....	E	•	•
»	Derecho político.....	Derecho.....	»	La Laguna.....	E	•	•
»	Terapéutica.....	Medicina.....	»	Barcelona.....	E	•	•
»	Lengua y Literatura española.....	Filosofía y Letras.....	L.	Murcia.....	E	•	•
»	Lengua y Literatura española.....	Filosofía y Letras.....	L.	La Laguna.....	E	•	•
»	Economía política y Hacienda pública...	Derecho.....	»	La Laguna.....	E	•	•
»	Enfermedades de la infancia.....	Medicina.....	»	Granada.....	E	•	•
»	Enfermedades de la infancia.....	Medicina.....	»	Salamanca.....	E	•	•
»	Fisiología humana.....	Medicina.....	»	Salamanca.....	E	•	•

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL ESCALAFÓN DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD DURANTE EL AÑO 1925

NOMBRES Y APELLIDOS	Causa de la baja	NOMBRES Y APELLIDOS	Causa de la baja
D. Enrique Noguera Coronas	Fallecimiento.	D. Antonio Jover y Puig	Jubilación.
Isidro Segovia y Corrales	Idem.	Bernabé Dorronsoro y Ucelayeta	Fallecimiento.
Baldomero Bonet y Bonet	Jubilación.	Mariano Gaspar Remiro	Idem.
Miguel Unamuno y Jugo	Art. 171. (Ley 9 Septiembre 1857).	Lorenzo de Benito y Endara	Jubilación.
León Corral Maestro	Jubilación.	Arsenio Misol y Martín	Fallecimiento.
Antonio Collantes de Terán Martínez	Idem.	Luis Gestoro Acosta	Jubilación.
Vicente Paset Cervera	Idem.	Magin Fábrega Cortés	Idem.
Antonio Vives y Escudero	Fallecimiento.	Juan Gualberto López Valdemoro y Quesada	Idem.
Juan Cisneros y Sevillano	Idem.	Arturo Redondo Carranceja	Idem.
Luis del Río y Lara	Jubilación.	Francisco Agustín Murua y Valerdi	Fallecimiento.

Madrid, 2 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, Enrique Carles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

70

BALLESTEROS CAMACHO, María y Dominga; hijas de Hilario y de Catalina, domiciliadas últimamente en la calle Juana García, núm. 4, Puente de Vallecas; comparecerán el día 28 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra las mismas.

71

CISNEROS GALINDO, Julián; hijo de Toribio y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 30, bajo; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo y otro.

72

INQUILINO del hotel del paseo de las Delicias, núm. 54, cerca del Pico del Pañuelo; comparecerá el día 16 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

73

JARDON LOPEZ, Carmen; hija de Faustino y de Rosalia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Abades, núm. 7, en casa de la Morena; comparecerá el día 28 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra ella y otro.

74

MOLINA ALBERTOS, Rosa; de veinte años, soltera; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 1; se la cita para que el día 29 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juz-

gado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.603, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

75

MENDEZ MARQUES, José; hijo de Antonio y de Primitiva, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 56, bajo; comparecerá el día 16 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el inquilino del paseo de las Delicias, núm. 54, hotel.

76

ROBLES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castilla, número 34; se le cita para que el día 29 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.674, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

77

RODRIGUEZ, José; conductor del carro número 3.187; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Acacias, número 7; se le cita para que el día 29 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.497, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

78

SORIA LUCAS, Juan Francisco; de veintidós años de edad, soltero, albano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, número 41; se le cita para que el día 29 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.600, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

79

VILASECA DIAZ, Juliana; hija de Gabriel y de Jacinta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, núms. 31 y 48; comparecerá el día 16 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Marifá Vizcaigana.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PALMA—CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrig Juez de instrucción del distrito de Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Jaime Aguiló Forteza, (a) Dimoni, de diez y siete años, soltero, panadero, hijo de Jaime y de Ana y natural de Manacor, que en la primera quincena de Septiembre último era dependiente de la pastelería de la calle de la Riera, número 16, para que dentro de quinto día, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído en causa que se instruye sobre hurto de dinero por denuncia de Antonio Vila Gelabert, bajo los apercibimientos legales.

En su virtud expido el presente en Palma a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Sebastián Gazá.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

JO—85

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Joaquín Ibáñez Pérez y Antonia Pérez Lahuerta, vecinos de Guadalaviar, la noche del 29 al 30 de actual de la finca Tres Arroyos, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 222 de 1925.

Reseña de las caballerías de Joaquín Ibáñez Pérez

Una yegua, de tres años de edad, 1,39 metros de alzada, castaña parda, raza española, con el hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha, con una J en el morro, lucera, y el de la Previsora Hispalense en la cadera izquierda o anca.

Una mula, de unos ocho meses de edad, 1,16 metros de alzada, roja, española, con el hierro de la Previsora Hispalense en la cadera izquierda.

De Antonia Pérez

Una mula, de cuatro años, 1,42 metros de alzada, negra, chata, morro blanquicino, con el hierro de la Mundial Agraria en el anca derecha.

Y otra mula, de unos once años de edad, 1,55 metros de alzada, baja, con el hierro O borroso en una de sus tablas, rodilla derecha abultada, raya negra en el lomo hasta el fin de la cola cruzada en negro los hombros y cuatro bofetes negros y el hierro de la Mundial Agraria en anca derecha.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Juan Galán.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—88

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Ministerio ocurrido durante el mes de Diciembre último, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
4 Diciembre.—Jubilación	D. Germán Díaz Teljeiro	Oficial primero de Obras públicas de La Coruña	Es baja por jubilación	Base 8.ª Artículo 88 del Reglamento.
"	Alejandro Barreiro Noya	Oficial tercero de la Secretaría	Oficial tercero de Obras públicas de La Coruña	Traslado. (Ley de 4 de Junio de 1908.)
"	Fabian Martínez Arco	Oficial segundo de la Secretaría	Oficial primero para la Secretaría	Ascenso en la vacante del Sr. Díaz Teljeiro. Artículo 4.º del Reglamento.
"	Cristóbal Núñez López	Oficial tercero de Obras públicas de Málaga	Oficial segundo de Obras públicas de Málaga	Ascenso en la vacante anterior. Compensación. Artículo 4.º del Reglamento.
"	Damián Pifiol de Salvador	Excedente	Oficial tercero para la Secretaría	Reingreso en la vacante anterior. Artículo 41 del Reglamento.
5 Diciembre.—Jubilación	Sinforiano Domínguez Sevillano	Oficial tercero de Obras públicas de Zamora	Es baja por jubilación	Base 8.ª Artículo 89 del Reglamento.
"	Manuel de Arpe Camaño	Auxiliar primero de la Secretaría	Oficial tercero para la Secretaría	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
"	Francisco Canojo Pestaña	Oficial segundo de la Estación Enológica de Haro	Oficial segundo de Obras públicas de Cádiz	Permuta. Artículo 24 del Reglamento.
"	José Menéndez Borjano	Oficial segundo de Obras públicas de Cádiz	Oficial segundo de la Estación Enológica de Haro	Permuta. Artículo 24 del Reglamento.
10 Diciembre.—Jubilación	Donato Serrano Cuenca	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Ciudad Real	Es baja por jubilación	Base 8.ª Artículo 88 del Reglamento.
"	Luis Cambronero Antiguada	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente activo, en Obras públicas de Málaga	Jefe de Negociado de tercera clase, definitivo, en Obras públicas de Málaga	Real decreto de 11 de Mayo de 1925.
"	José Castaños de la Fuente	Oficial primero en el Gobierno civil de Málaga	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente activo, en el Gobierno civil de Málaga	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento y Real decreto de 11 de Mayo de 1925.

	Marcelino Gutiérrez Ortega.....	Oficial segundo del Distrito forestal de Navarra.....	Oficial primero del Distrito forestal de Navarra.....	Ascenso en la vacante anterior. Compensación. Artículo 4.º del Reglamento.
	Luis López Poncet.....	Oficial tercero del Distrito forestal de Pontevedra.....	Oficial segundo del Distrito forestal de Pontevedra.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
	Bernardo J. González de Candamo.....	Cesante.....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Ciudad Real.....	Reingreso en la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento y Real orden de 27 de Febrero de 1924.
17 Diciembre.—Fallecimiento....	Jesús Muro Soler.....	Oficial tercero del Distrito forestal de Santa Cruz de Tenerife.....	Es baja por fallecimiento.....	
	Sixto Pérez Montes.....	Auxiliar primero de la Secretaría.	Oficial tercero para la Secretaría.	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.

Madrid, 2 de Enero de 1926.—P. D., El Jefe del Negociado Central, César A. de Arribe.

TALAVERA DE LA REINA

D. Francisco Polanco Romero, Juez de instrucción accidental de Talavera de la Reina.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente a Silvestre Ibarraón Buitrago, sustraída de un prado del término de La Iglesiasuela, en la noche del 11 del corriente, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una yegua, de diez años, pelo castaño claro, 1,39 de alzada, con el hierro S. en la nalga izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga derecha, y el de la Mundial Agraria en la misma nalga.

Dado en Talavera de la Reina a 28 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Izquierdo.—El Juez, Francisco Polanco. JO—90

ZARAGOZA-SAN PABLO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en los autos sobre depósito de D. Dolores Laboz Tomás, se hace saber a su esposo, Ramón Díez Antero, que por auto de 16 de los corrientes se ha dejado sin efecto el depósito constituido en 17 de Septiembre próximo pasado.

Y a los fines de notificación a don Ramón Díez, por ignorarse su actual paradero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Zaragoza a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H. Antonio P. Jaraba. JO—92

JUZGADOS MUNICIPALES

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

D. Julio Taboada Quevedo, Juez municipal de Carballeda de Valdeorras.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Carballeda, 30 de Diciembre de 1925. El Juez, Julio Taboada. JO—93

CAROLINA (LA)

D. Francisco Rubiales Mora, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, los que se crean con derecho a ocupar dicho cargo puedan presentar las solicitudes, con los debidos documentos, en el Juzgado de primera instancia de La Carolina, debiendo tener presente que esta ciudad consta de 18.666 habitantes de hecho y 18.647 de derecho.

La Carolina, 29 de Diciembre de 1925.—F. Rubiales.—P. S. M., los hombres buenos, Juan Pérez y Francisco de Cozar. JO—120

GETAFE

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Baer Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 28 de Diciembre de 1925; el señor D. José Relafío Chamorro, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Fiscal municipal, y de otra como denunciado Miguel Baer Fernández, de veinte años, soltero, herrero, natural y vecino de Fuente de Cantos.

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía al denunciado, Miguel Baer Fernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas, mandando se le notifique esta resolución por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, mediante a ignorarse su domicilio o paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Relafío."

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre, en Getafe a 28 de Diciembre de 1925, de que yo, el Secretario, doy fe.—Faustino Martín."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido el presente en Getafe a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Faustino Martín. JO—94

MADRID—CENTRO

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Lugo contra Urbana Hidalgo, por amenazas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Lugo a 21 de Noviembre de 1925; visto por el Sr. D. Esteban Carballo de Cora, Juez municipal de este término, el juicio de faltas por amenazas, entre partes de la una el señor Fiscal mu-

nicipal y de la otra Urbana Hidalgo Díaz, de treinta y ocho años, viuda, dedicada a sus labores, hija de Isidro y de Inocencia.

Fallo que debo absolver y absolvo a Urbana Hidalgo Díaz, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esteban Carballo."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Urbana Hidalgo Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que, visado y sellado por el señor Juez, y en cumplimiento de lo acordado en expediente del Juzgado municipal de Lugo, firmo en Madrid a 29 de Diciembre de 1925.—José Ballester.—Visto bueno: José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.504 del año 1925 por escándalo, contra José Ricardo Terrón López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. José Ricardo Terrón López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Ricardo Terrón López, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Ricardo Terrón López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.426 del año 1925, por malos tratos, contra Manuel Alcázar Arguillero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Alcázar Arguñero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Alcázar Arguñero a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, yo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Alcázar Arguñero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.268 del año 1925, por lesiones, contra Pascual Alcázar y Francisca Pastor, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez suplente municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pascual Alcázar y Francisca Pastor.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Alcázar Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Francisca Pastor.

Así por esta mi sentencia, yo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Pascual Alcázar y Francisca Pastor, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3065 del año 1925, por malos tratos, y contra Francisco Pastor Campillo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1925; el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Pastor Campillo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pastor Campillo a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Pastor Campillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3134 del año 1925, por escándalo, y contra Manuel Lozano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez suplente municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Lozano Martín.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Lozano Martín a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Lozano Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata Vilches.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3156 del año 1925, por desobediencia, y contra Eusebio Sanchi Sanchi, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez suplente municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Eusebio Sanchi Sanchi.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Sanchi Sanchi a la multa de veinticinco pesetas y reprensión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Eusebio Sanchi Sanchi, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata Vilches.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3192 del año 1925, por escándalo, y contra Antonia Sánchez García y Alegría Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez suplente municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Sánchez García y Alegría Sánchez Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Antonia Sánchez García y Alegría Sánchez Martínez a la multa de treinta pesetas a cada una, apremio personal correspondiente, y al pago por partes iguales de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a las interesadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Antonia Sánchez García y Alegría Sánchez Martínez, cuyos domicilios o paraderos de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Diciembre de 1925. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata Vilches.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3190 del año 1925, por escándalo, contra Isaac Manuel Casas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches,

Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isaac Manuel Casas Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Isaac Manuel Casas Gómez de la Flor, a la multa de 25 pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Isaac Manuel Casas Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 18 de Diciembre de 1925. El Secretario, José Ballester.—El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.178 del año 1925, por desobediencia, contra Domiciano García Asenjo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domiciano García Asenjo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domiciano García Asenjo a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Domiciano García Asenjo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 18 de Diciembre de 1925. El Secretario, José Ballester.—El Juez, José de la Plata Vilches.

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández, por lesiones por imprudencia, señalado con el número 2.122

de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1925; el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Gabriel Corchado, por falta contra los intereses generales, señalado en el número 2.272 de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Diciembre de 1925; el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Francisco Gabriel Corchado,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Gabriel Corchado a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, así como al lesionado, Joaquín Sánchez Rueda.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada

en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fidel Lorenzo Martín, por daños, señalado con el número 2.362 de 1925, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1925; el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Fidel Lorenzo Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Fidel Lorenzo Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, Mario Sánchez Gómez.

JO—95

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1796 de orden del año 1925, contra Jesús Sánchez y Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Sánchez y Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús Sánchez y Sánchez a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio, anótase esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expidase hujas con relación de la condena al Sr. Jefe

tifíquese la presente al denunciado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciado Jesús Sánchez Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Gregorio Estecha.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1625 de orden, del año 1925, contra Eusebio Tejedor Albarrán y Encarnación Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Diciembre de 1925; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Tejedor Albarrán y Encarnación Fernández Martínez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eusebio Tejedor Albarrán a la pena de seis días de arresto menor, y a Encarnación Fernández Martínez, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas por partes iguales, notificándose al primero la sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciado Eusebio Tejedor Albarrán, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1666 de orden, del año 1925, contra Mercedes Rivibe García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Rivibe García de la otra co-

mo denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Rivibe García a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose a la condenada la sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciada Mercedes Rivibe García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 22 de Diciembre de 1925.—El Se-

La anterior sentencia fué publicada (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1608 de orden, del año 1925, contra Victoria García Romero y Rosario Fernández García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Diciembre de 1925; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoria García Romero y Rosario Fernández García de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Victoria García Romero y Rosario Fernández García a la pena de treinta pesetas de multa a cada una, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente por los malos tratos; cinco pesetas de multa con represión también a cada una, que abonarán en la misma forma por el escándalo, y pago de las costas, notificándose la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a las denunciadas Victoria García Romero y Rosario Fernández García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Diciembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1491 de orden, del año 1925, contra Juan Fernández González, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Diciembre de 1925; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Fernández González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Fernández González a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciado Juan Fernández González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Diciembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1727 de orden, del año 1925, contra Consuelo Cid y Dionisio Galán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1925; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Cid Abadía y Dionisio Galán Aranda de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Consuelo Cid Abadía y Dionisio Galán Aranda a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Consuelo Cid Abadía y Dionisio Galán Aranda, expido el

presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 10 de Diciembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1430 de orden, del año 1925, contra Manuel Santa Engracia Contreras, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1925; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Santa Engracia Contreras de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Santa Engracia Contreras a la pena de dos días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, indemnización de una peseta y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a denunciado Manuel Santa Engracia Contreras, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Diciembre de 1925. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González.

JO—96

RABANAL DEL CAMINO

D. José Martínez Alonso, Juez municipal de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad por el término de treinta días a concurso de traslado, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, para conocimiento de los que deseen aspirar a dicho cargo.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide éste, que firmo, en Rabanal del Camino a 26 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, José Martínez.

JO—121

SOBER

D. Avelino Freán Pereira, Juez municipal de Sober, provincia de Lugo.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por tener por renunciado al electo D. Germán Iglesias Lois, se anuncia nuevamente su provisión por concurso entre Secretarios, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de Monforte de Lemos, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término consta de 22 parroquias con 9.095 habitantes de hecho, y 10.166 de derecho.

Sober, 16 de Diciembre de 1925.—El Juez, Avelino Freán.

JO—73

VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. Francisco Gómez Tortajada, Juez municipal suplente de esta villa de Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid.

Hago saber: Quo habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dichas vacantes para ser

provisas por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Navalcarnero, haciéndose constar que esta villa es de número inferior al de 2.000 habitantes.

Dado en Villaviciosa de Odón a 30 de Diciembre de 1925.—P. S. M., el Secretario habilitado, Domingo Domínguez.—El Juez, Francisco Gómez.

JO—97

ZUFRE

D. Gregorio Labrador Garzón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el que ha de proveerse con arreglo a lo que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones preceptuadas en la ley Orgánica del Poder judicial. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La certificación de examen a que dicho Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que este pueblo consta de 2.500 habitantes de derecho, y no se perciben más emolumentos que los honorarios señalados en el arancel.

Dado en Zufre (Huelva) a 26 de Diciembre de 1925.—El Juez, Gregorio Labrador.

JO—98

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.